

LEY N° 2170: MODIFICACION DEL ARTICULO 1° PUNTO 5 DE LA LEY N° 1689.-

SANTA ROSA, 12 de mayo de 2005 – Boletín Oficial N° 2636 – 17/06/2005.-

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° punto 5 de la Ley N° 1689, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Decláranse “Áreas Protegidas”, dentro del marco de la Ley Provincial N° 1321, los siguientes inmuebles propiedad de Estado Provincial:
“5.- Área Protegida “La Reforma” -Nomenclatura Catastral: Sección XIX, Fracción C, Lote 8, Parcela 2, Superficie 4.975 has, 3 as., y Parcela 3, superficie remanente 900 has”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5786/05.-

SANTA ROSA, 27 de Mayo de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1007/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Ricardo Horacio Moralejo, Ministro de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 27 de Mayo de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SETENTA (2.170).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-